



Ayuntamiento de Barbastro

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2024.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.

La Secretaria General

ACTA PLENO 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

Carácter de la sesión: extraordinaria.

Convocatoria: 1^a

ALCALDE PRESIDENTE

Fernando Torres Chavarría (PP)

CONCEJALES ASISTENTES

Blanca Mónica Galindo Sanz (PP)
Lorenzo Borruel Gamiz (PP)
Silvia Ramírez Guinea (PP)
Pilar Abad Sallán (PP)
Francisco José Albert Fernández (PP)
Lorena Espierrez Vega (PP)
Javier Guillermo Garcés Pueyo (PP)
Daniel José Gracia Andreu (PSOE)
Raquel Loreto Latre Latorre (PSOE)
María Itziar Ortega Castrillo (PSOE)
Jerzy Vera Rebollar Calvo (PSOE)
Beatriz Celma Escartín (PSOE)
María Soledad Cancer Campo (En Común Cambiar Barbastro)
Ana Belén Barón Ferrando (VOX)

CONCEJALES NO ASISTENTES:

María José Grande Manjón (PSOE)
Francisco Blázquez González (PSOE)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 8.05 horas, del día 14 de diciembre de 2023, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Barbastro, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación Marina Rivera Lleida.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. EXPEDIENTE 4878/2023. RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN Y CONTINUACIÓN DE

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - CIF: P2206100F

Plaza Constitución, 2 22300 BARBASTRO (Huesca) TELÉFONO: 974.310.150 | FAX: 974.314.797





Ayuntamiento de Barbastro

EXPEDIENTE DE RECLASIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA Y LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 11 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a la Secretaría y la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro les corresponde la clasificación en la categoría de entrada, estando actualmente clasificadas en categoría superior.

A la vista de que el Ayuntamiento de Barbastro está tramitando expediente relativo a la reclasificación de los puestos de Secretaría e Intervención a categoría de entrada, en el que el Pleno municipal acordó en fecha 31 de octubre de 2023 la aprobación inicial de la modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo, supeditada a la clasificación definitiva que se lleve a cabo por la Comunidad Autónoma.

Considerando que tal y como consta en el certificado de exposición pública, se ha presentado una alegación al acuerdo plenario, por Dª. Mónica Miriam Laborda Farrán en fecha 27 de noviembre de 2023 y que dicha alegación debe ser resuelta por el Pleno municipal.

Se incorpora en el expediente informe de Secretaría nº 2023-0233 de fecha 30 de noviembre de 2023, por el que se propone la desestimación de la alegación de Dª. Mónica Miriam Laborda Farrán, cuyo contenido es el siguiente:

INFORME DE SECRETARÍA

En virtud del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, art. 3.3 a), y la providencia de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2023, emito el presente informe en base a la siguiente

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RDFHCN).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANTECEDENTES

Primero. En fecha 20 de septiembre de 2023, se emite providencia de Alcaldía de inicio del expediente de reclasificación de los puestos de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Barbastro a categoría de entrada, justificándose en que es la categoría correspondiente a este municipio según el número de habitantes. Consta en el expediente comunicación oficial del Instituto Nacional de Estadística del número de habitantes.

Segundo. En fecha 21 de septiembre de 2023 se emite Informe de Secretaría nº 2023-0188, en el que se concluye lo siguiente: "Según lo dispuesto en los artículos 8 y 13 del Real





Ayuntamiento de Barbastro

Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a la Secretaría y la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro les corresponde la clasificación en la categoría de entrada (clase segunda)." En dicho informe también se recoge el procedimiento a seguir.

Tercero. Consta en el expediente informe de la Técnico de Gestión de RRHH de fecha 27 de septiembre de 2023 en el que se reproduce el contenido del informe de Secretaría y además se añade lo siguiente:

"De la documentación obrante en el área de personal del Ayuntamiento de Barbastro se determina que el puesto n.º 2.1 de Secretario General estuvo ocupado por D. Fernando Benedicto Armengol funcionario habilitado de categoría superior desde el 15 de octubre de 2000 al 30 de junio de 2010 y en los últimos 13 años ha estado cubierto en comisión de servicios por funcionarios habilitados nacionales de categoría inferior a la superior-clase primera que establece la actual RPT o bien por sustitución accidental con Técnicos de Administración General del Subgrupo A1 del Ayuntamiento de Barbastro.

En cuanto al puesto n.º 7.1 de Interventor de la documentación obrante en el área de personal se determina que estuvo ocupado por Dña Constanza Sanchez Belda como funcionaria habilitada de categoría superior desde el 2 de octubre de 2003 hasta el 1 de junio de 2010 y en los últimos 13 años en comisión de servicios por funcionarios habilitados nacionales de categoría inferior a la superior-clase primera que establece la actual RPT así como por el Técnico de Intervención del Ayuntamiento de Barbastro."

Cuarto. Consta en el expediente el borrador del acta de la Mesa General de Negociación celebrada en fecha 27 de septiembre de 2023 así como el dictamen de la misma de fecha 3 de octubre de 2023, con el siguiente contenido:

"PUNTO ÚNICO.- Modificación de los puestos de Secretaría e Intervención en la Relación de Puestos de Trabajo, para la adaptación a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta para proceder a la reclasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, pasando a categoría entrada, clase segunda para municipios cuya población está comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, se somete a consideración de los miembros de la mesa aprobándose por unanimidad.

Los asistentes manifiestan su conformidad por unanimidad."

Quinto. En fecha 19 de octubre de 2023 se emite informe de intervención nº 2023-0381, en el que se informa favorablemente el expediente.

Tanto en el informe de Secretaría como el de Intervención que forman parte del presente expediente se hace referencia a que el anterior interventor, en el expediente 2016/2022 relativo a la modificación de la RPT, ya hizo referencia a la necesidad de reclasificar estos puestos, con el siguiente tenor literal:

"De conformidad con los artículos 8 y 11 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se establece que en aquellas Entidades Locales cuya población esté comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 habitantes, pero cuyo





Ayuntamiento de Barbastro

presupuesto supere los 3.000.000 de euros, el puesto de la Secretaría y de la Intervención tendrá que ser clasificado de clase segunda.

El municipio de Barbastro tiene algo más de 17.000 habitantes, pero no llega al importe de los 20.000, por lo tanto, el mismo se encuentra erróneamente clasificado como de clase primera, en lugar de clase segunda. Para que el mismo no sea ocupado por Secretarios e Interventores de categoría de entrada.”

Sexto. Posteriormente, se eleva la propuesta de acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior celebrada el 26 de octubre de 2023, en la que todos los miembros votan a favor. Consta en el expediente el certificado del acuerdo y el dictamen de la citada comisión

Séptimo. El Pleno, en sesión extraordinario celebrada en fecha 31 de octubre de 2023, acuerda por unanimidad la aprobación inicial de la modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo. El acuerdo es votado a favor por unanimidad de todos los grupos municipales, tal y como consta en el certificado de acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2023. El tenor literal de dicho acuerdo es el que se transcribe a continuación:

“Considerando, que conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 11 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a la Secretaría y la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro les corresponde la clasificación en la categoría de entrada, estando actualmente clasificadas en categoría superior.

Considerando que para la reclasificación de los puestos resulta necesario modificar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, correspondiendo dicha modificación al Ayuntamiento Pleno.

Considerando que la modificación de la plantilla debe seguir los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto municipal y que la modificación de la RPT ha sido objeto de negociación previa en la mesa de negociación, habiéndose mostrado todos los miembros conformes, tal y como se señala en el dictamen de la Mesa General de Negociación de fecha 27 de septiembre de 2023, que consta en el expediente.

A la vista de los informes favorables de Secretaría, de fecha 21 de septiembre de 2023, de la técnico de RRHH de fecha 27 de septiembre de 2023 y de Intervención, de fecha 19 de octubre de 2023

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, celebrada el pasado 26 de octubre de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo

PRIMERO. La aprobación inicial de la modificación de la plantilla en los siguientes términos:

- En la plaza de Secretaría se añade la siguiente aclaración: categoría de entrada.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - CIF: P2206100F

Plaza Constitución, 2 22300 BARBASTRO (Huesca) TELÉFONO: 974.310.150 | FAX: 974.314.797





Ayuntamiento de Barbastro

- En la plaza de Intervención se añade la siguiente aclaración: categoría de entrada.

SEGUNDO.- La aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo en los siguientes términos:

| AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO | | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 2.1 | | | | Hoja: 1 |
|---|------------|--|-------------|-------------|----------------------------------|--|
| <u>NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:</u> SECRETARIO GENERAL | | | | | | DEPENDENCIA JERÁRQUICA ALCALDE-PRESIDENTE |
| Área/Unidad/Servicio | Relación | Titulación | | Jornada | | |
| SECRETARIA GENERAL | F | Art. 76 EBEP | | Ordinaria | | |
| Dedición / Disponibilidad | Escala | Clase/ Categoría | C D | Sist. Prov. | | |
| Incompatibilidad | Subescala | Grupo | C E | | | |
| Sí / No | HN | Entrada | 30 | CE | CENTRO: CASA CONSISTORIAL | |
| Ley 53/1984 | Secretaría | A1 | 24.857,93 € | | | |
| <u>Funciones:</u> Funciones atribuidas en la normativa reguladora del régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las recogidas en la legislación de Régimen Local y el resto del ordenamiento jurídico. | | | | | | |

| NIVEL | TITULACIÓN | ESPECIALIZACIÓN | EXPERIEN-CIA | MANDO | REPERCU-SIÓN | SUBTOTAL |
|----------------------|-----------------|-----------------|---------------|---------|--------------|----------|
| 30 | 550 | 500 | 300 | 400 | 575 | 2325 |
| ESFUERZO INTELECTUAL | ESFUERZO FÍSICO | PENOSIDAD | PELIGROSI-DAD | JORNADA | DEDICACION | SUBTOTAL |
| 125 | 5 | 5 | 0 | 0 | 625 | 760 |
| | | | | TOTAL | | 3.085 |





Ayuntamiento de Barbastro

| | | | | | |
|--|--|--------------|-------------|-------------|----------------------------------|
|  AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO | DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 7.1 | | | | Hoja: 1 |
| <u>NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:</u> | | | | | DEPENDENCIA JERÁRQUICA |
| INTERVENTOR | | | | | ALCALDE-PRESIDENTE |
| Área / Unidad / Servicio | Relación | Titulación | | Jornada | |
| AREA DE HACIENDA / UNIDAD DE INTERVENCION | F | Art. 76 EBEP | | Ordinaria | |
| Dedición / Disponibilidad | Escala | Clase/Categ. | C D | Sist. Prov. | |
| Incompatibilidad | Subescala | Grupo | C E | | |
| Si / No | HN | Entrada | 30 | CE | CENTRO: CASA CONSISTORIAL |
| Ley 53/1984 | Inter.-Tesor. | A1 | 24.857,93 € | | |
| <u>Funciones:</u> | | | | | |
| Funciones atribuidas en la normativa reguladora del régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las recogidas en la legislación de Régimen Local y el resto del ordenamiento jurídico. | | | | | |

| NIVEL | TITULACIÓN | ESPECIALIZACIÓN | EXPERIENCIA | MANDO | REPERCUSIÓN | SUBTOTAL |
|----------------------|-----------------|-----------------|--------------|---------|-------------|--------------|
| 30 | 550 | 500 | 300 | 400 | 575 | 2325 |
| ESFUERZO INTELECTUAL | ESFUERZO FÍSICO | PENOSIDAD | PELIGROSIDAD | JORNADA | DEDICACION | SUBTOTAL |
| 125 | 5 | 5 | 0 | 0 | 625 | 760 |
| TOTAL | | | | | | 3.085 |

TERCERO. Supeditar la validez de los acuerdos anteriores a la clasificación definitiva por parte de la Comunidad Autónoma.

CUARTO. Publicar el acuerdo en el BOP, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno. Asimismo, se publicará en el portal web municipal.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

QUINTO. Tras la aprobación definitiva, se remitirá copia a la Comunidad Autónoma, junto con la solicitud de reclasificación, a los efectos de la definitiva clasificación de los puestos de trabajo.





Ayuntamiento de Barbastro

Octavo. En fecha 6 de noviembre de 2023, se publica el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones. Igualmente, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Noveno. En fecha 28 de noviembre de 2023 se emite certificado del resultado de la exposición pública, en el que se señala que en fecha 27 de noviembre de 2023 se recibe una alegación por parte de Mónica Miriam Laborda Farrán.

Por ello, el objeto del presente informe es dar una respuesta a dicha alegación que deberá ser resuelta por el Pleno Municipal.

INFORME

En el informe de Secretaría que obra en el expediente, informe nº 2023-0188, se señala el procedimiento a seguir para la reclasificación de la Secretaría y la Intervención a categoría de entrada. En el citado informe, tras analizar los diversos preceptos del Real Decreto 128/2018 que resultan aplicables al presente caso, especialmente los artículos 8 y 13, se señala lo siguiente:

"En virtud de cuanto antecede y considerando que el municipio de Barbastro tiene una población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de este Ayuntamiento deben ser clasificados en clase segunda y cubiertos por funcionarios de habilitación nacional pertenecientes a la Escala de Secretaría categoría de entrada y Escala de Intervención-Tesorería categoría de entrada, respectivamente.

A tal efecto procede modificar la plantilla y la relación de puestos de trabajo, modificando la categoría superior por la categoría de entrada en los puestos de Secretaría y de Intervención del Ayuntamiento de Barbastro. La reclasificación deberá ser aprobada por el Ayuntamiento Pleno, supeditando su efectiva validez a la clasificación definitiva por parte de la Comunidad Autónoma."

En el mismo sentido, se pronuncia el posterior acuerdo Plenario, que ha sido transcrita en el punto séptimo de los antecedentes, y en el que se señala lo siguiente:

TERCERO. Supeditar la validez de los acuerdos anteriores a la clasificación definitiva por parte de la Comunidad Autónoma.

CUARTO. Publicar el acuerdo en el BOP, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno. Asimismo, se publicará en el portal web municipal.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la plantilla.

QUINTO. Tras la aprobación definitiva, se remitirá copia a la Comunidad





Ayuntamiento de Barbastro

Autónoma, junto con la solicitud de reclasificación, a los efectos de la definitiva clasificación de los puestos de trabajo.

Por tanto, en la tramitación de este procedimiento, y a diferencia de los que señala Dª. Mónica Miriam Laborda Farrán, no se está realizando ninguna extralimitación competencial, dado que el acuerdo plenario se condiciona en todo caso a la efectiva reclasificación de los puestos por parte de la Comunidad Autónoma.

Lo que no se puede llevar a cabo, tal y como pretende la recurrente, es que el Ayuntamiento solicite a la Comunidad Autónoma la reclasificación de los puestos sin previamente haber adaptado internamente la plantilla y la RPT a lo que se pretende solicitar.

A mayor abundamiento, los propios modelos tipo de expediente que constan en la Dirección General de Administración Local remitidos a este Ayuntamiento, y que se incorporan a este informe como Anexo, prevén en primer lugar la propia aprobación inicial por Pleno y publicación en el BOP. Cómo se puede constatar en el modelo, sólo una vez se aprobado definitivamente por el propio Ayuntamiento la modificación de plantilla y RPT (si el Ayuntamiento cuenta con este instrumento), es cuando se puede solicitar la resolución de reclasificación a la Comunidad Autónoma.

Obviamente, en fecha 21 de noviembre de 2023 todavía no ha tenido entrada en la Dirección General de Administración Local la solicitud de reclasificación de la Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, y ello porque todavía estaba el acuerdo en fase de exposición pública. Sin embargo, tanto la Directora General de Administración Local como la jefa de servicio de Régimen Jurídico Local tienen conocimiento de la tramitación de expediente de reclasificación de la Secretaría e Intervención por parte del Ayuntamiento de Barbastro.

Como ya se ha señalado, sólo procede la solicitud de reclasificación a la Dirección General de Administración Local una vez se ha aprobado definitivamente la modificación de plantilla y RPT por el propio Ayuntamiento. Una vez cursada la solicitud, si la DGAL tiene a bien emitir resolución de reclasificación, la misma será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Por tanto, y a la vista de todo lo señalado anteriormente, se propone la desestimación de la alegación presentada en fecha 27 de noviembre de 2023 por Dª. Mónica Miriam Laborda Farran, dado que por parte del Ayuntamiento de Barbastro se está siguiendo correctamente el procedimiento para la reclasificación de la Secretaría y la Intervención a categoría de entrada.

El Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para resolver la alegación presentada una vez resuelta, el acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el BOP.





Ayuntamiento de Barbastro

ANEXO. MODELO DE RECLASIFICACIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

PROCEDIMIENTOS-TIPO

PERSONAL

FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

EXPEDIENTE

MODIFICACION CLASIFICACION PUESTO DE TRABAJO RESERVADOS

Dirección General de Administración Local
23/10/2019

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Arts. 8, 13, 14, 15 y 16 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Art. 242 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- Art. 3 a) del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA CLASIFICACION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL

D. _____, Secretario General del
Ayuntamiento de _____.

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día de _____ 201_____, adopto acuerdo con el siguiente tenor literal:





Ayuntamiento de Barbastro

Examinado el expediente de modificación de la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría, de clase tercera a segunda de este Ayuntamiento de _____, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

1.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ___ de ____ de 201___ llevó a cabo la aprobación inicial de la plantilla de personal para el ejercicio 201___, la cual clasifica la Secretaría de clase tercera a segunda, con la consiguiente creación de las plazas de Intervención y Tesorería.

Dicha modificación se fundamenta en el importe de los últimos presupuestos aprobados por esta Corporación que superan la cuantía establecida en el artículo 8. 1 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2.- Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de _____, nº ___ de ___ de ____ de 201___ se sometió a información pública no presentándose alegaciones, por lo que la aprobación inicial se entiende elevada a definitiva.

Visto el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículos 241 y 242 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

Esta Corporación Municipal acuerda:

Único.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local, del Gobierno de Aragón la modificación de la clasificación del puesto de Secretaría de clase tercera a segunda y la consiguiente clasificación de los puestos de Intervención y Tesorería para ser cubiertos todos ellos por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Alcalde en _____, a ____ de _____ de 201____.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, celebrada el pasado 11 de diciembre de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Desestimar la alegación presentada en fecha 27 de noviembre de 2023 por Dª. Mónica Miriam Laborda Farrán, dado que por parte del Ayuntamiento de Barbastro se está siguiendo correctamente el procedimiento para la reclasificación de la Secretaría y la Intervención a categoría de entrada, tal y como consta en el informe de Secretaría transcrita en la parte expositiva.





Ayuntamiento de Barbastro

Segundo. Aprobar definitivamente el acuerdo Plenario de modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo para la reclasificación de la Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Barbastro a categoría de entrada.

Tercero. Publicar al acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

DEBATE:

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 8:08 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretaria, doy fe

Barbastro, a fecha de firma electrónica.

Vº. Bº. EL ALCALDE
Fdo. Fernando Torres Chavarría.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Marina Rivera Lleida.

(firmado electrónicamente al margen)

Conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se advierte que podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de este acta, antes de ser aprobada, por lo que se hace advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma en la sesión, y conste en el acta, correspondiente.

